



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 14-2024-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha, el Informe N° 0124-2024-MDJN-DPPyCT/LMQC, de la Dirección de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, relacionado con la solicitud de contratación, vía convenio, de personal de salud para el Puesto de Salud Satelital "Virgen Inmaculada Concepción", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio N° 002-2024-JPSVSC-MRL-RED HGA-AYA, la Jefe del Puesto de Salud de Villa San Cristóbal solicita la continuidad del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad y la Red de Salud de Huamanga para la contratación de personal de salud para el Puesto de Salud Satelital "Virgen Inmaculada Concepción" precisando que este establecimiento presta atención a un promedio de 3,000 usuarios de los diferentes Asentamientos Humanos y Asociaciones del distrito, además permitirá ampliar la cobertura de atención, a su vez, con el tiempo lograr su categorización;

Que, con el Informe N° 0124-2024-MDJN-DPPyCT/LMQC, de fecha 28/02/2024, la Directora de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 24,000.00 para la contratación de un profesional Obstetra y una Técnica en Enfermería para el Puesto de Salud Satelital "Virgen Inmaculada Concepción" conforme al detalle siguiente:

- 01 Obstetra S/ 1,500.00 por 12 meses;
- 01 Técnica en Enfermería S/ 500.00 por 12 meses;

Que, dentro del marco legal establecido por la Ley General de Salud, Ley N° 26842, específicamente en los numerales II y VI del Título Preliminar se señala que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, según el numeral 4.4. del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades es función específica compartida de las municipalidades distritales "Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 14-2024-MDJN/CM

sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 26, del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la contratación de personal de salud para el Puesto de Salud Satelital "Virgen Inmaculada Concepción", vía convenio, conforme al detalle siguiente:

- 01 Obstetra, pago mensual S/ 1,500.00 por 12 meses.
- 01 Técnico/a en Enfermería, pago mensual S/ 500.00 por 12 meses;

Artículo Segundo.- Autorizar al señor Alcalde Rodolfo Alfredo Cáceres García las suscripción del convenio correspondiente.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZU VILLENA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE